



**BASES CONCURSO PÚBLICO ESCALAFON ADMINISTRATIVO GRADO 16
MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**

La Municipalidad de Los Andes, llama a concurso público para proveer en propiedad los siguientes cargos vacantes del Escalafón Administrativo de la Planta de Personal de la Municipalidad de Los Andes.

Planta	Lugar a desempeñarse	Gr	Nº cargos	Requisitos del Cargo	Requisitos Grales.
Administrativos	Tránsito	16	1	Licencia de Enseñanza Media o su equivalente	Los señalados en los Art. 10 y 11 de la Ley N° 18.883 y el Art. 12 de la Ley N° 19.280
	Administración	16	1		
	Finanzas	16	1		

El Concurso Publico consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes, de acuerdo a las características del cargo que se va proveer.

I. GENERALIDADES

1. Las presentes bases reglan el llamado a concurso público y selección de postulantes para proveer los cargos vacantes en la Planta de Administrativos de la EUM. Que se indica en la planta de personal de la Municipalidad de Los Andes.
2. El Comité de Selección del Concurso estará conformado por el Encargado de Personal y por los miembros de la Junta Calificadora de la Municipalidad, con exclusión del representante del personal, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Art. 19°, de la ley N° 18.883.
3. Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.
4. Se entenderá por postulantes a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública (Art.10° y 11° de la ley N° 18.883).
5. La evaluación se hará en base a los antecedentes aportados por los postulantes y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.
6. Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, todo cargo de planta innominado puede ser destinado por razones de buen servicio a los distintos departamentos y unidades que conforman el municipio, de esta forma el llamado que se realiza para el presente concurso en cuanto a su destinación es meramente referencial y sólo tiene como finalidad u objeto determinar el perfil técnico y habilidades del postulante de acuerdo a las necesidades actuales de esta Corporación Edilicia.

II. REQUISITOS

1. Los establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
 - a) Ser ciudadano
 - b) Haber cumplido con la ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.





I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo
 - d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional exigido por la ley.
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
2. En concordancia con lo previsto en la letra f) precedente, y de acuerdo a las causales de inhabilidad contempladas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575, sobre Probidad Administrativa, los postulantes no deberán encontrarse en ninguna de las siguientes situaciones:
- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contrato o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendente a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
 - b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo al que postulan, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
 - c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

III. DEL LLAMADO A CONCURSO

El llamado a concurso se hará mediante una publicación en un periódico de los de mayor circulación en la comuna, y a través de avisos fijados en la sede municipal, además de la página web www.munilosandes.cl, el día **23 de abril de 2019**, fecha a partir de la cual las bases estarán disponibles para ser descargadas de la página web municipal. En dicho aviso se indicarán las características del cargo, requisitos generales, antecedentes solicitados, fecha y lugar de recepción de estos y el día en que se resolverá el concurso (Art 18 de la Ley N° 18.883.)

A través de la Alcaldía, se comunicará por única vez la existencia del cupo a las municipalidades de la Región de Valparaíso.

IV. DE LAS POSTULACIONES

1. La recepción de postulaciones se extenderá desde el día de publicación del llamado al concurso, en un periódico de los de mayor circulación en la comuna y hasta el día **06 de mayo de 2019**, desde las 8:30 hasta las 13:30 horas en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Calle Esmeralda N° 536, Primer Piso, Los Andes.

Los antecedentes de postulación deberán ser entregados en sobre cerrado. El sobre deberá indicar en su anverso los siguientes datos:

- "CONCURSO PUBLICO"
- NOMBRE DEL POSTULANTE
- RUT
- DOMICILIO





- CORREO ELECTRONICO
- FONO

No se recibirán antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico. Se podrán remitir postulaciones junto con sus antecedentes, por correo físico, en la medida que los antecedentes se reciban hasta la fecha y hora indicada, por la Oficina de Partes.

2. La documentación y antecedentes que presenten los concursantes se entregarán en original o copia simple y en los casos que las bases lo señalen deberán ser legalizados ante notario. El no incluir alguno de los documentos solicitados y en la forma que establecen las presentes bases, dejará fuera de concurso al postulante.

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS

- a) Currículum Vitae, debe indicar correo electrónico, el que será el medio de comunicación oficial entre el municipio y el postulante.
- b) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad por ambos lados autenticada.
- c) Certificado de Nacimiento
- d) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda
- e) Certificado o fotocopia legalizado de Licencia de Enseñanza Media
- f) Certificados originales o legalizados ante Notario de estudios pertinentes.
- g) Certificados de experiencia laboral emitidos por el respectivo empleador.
- h) Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra e) del artículo 10 de la ley N° 18.883, y que acredite además que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575 (anexo adjunto).

Se sugiere a los postulantes presentar los documentos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación adecuado (corchete, anillado, fajador, etc.) además se sugiere foliar o numerar cada documento, elaborando un índice que señale la numeración de cada documento agregado.

Los antecedentes de postulación no serán devueltos.

VI. DE LA EVALUACION FORMAL DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

1. Inmediatamente terminada la etapa de recepción de antecedentes de los postulantes, el Encargado de Personal, entregará al Presidente del Comité los antecedentes recibidos y el registro correspondiente.
2. Posteriormente, el Presidente del Comité de Selección, convocará a reunión de trabajo a los demás integrantes, para revisar los antecedentes formales que acrediten el cumplimiento de los requisitos por cada una de las postulaciones, en un plazo no superior a tres días hábiles.
3. Una vez realizado el examen de requisitos formales se procederá a la aplicación de la pauta de evaluación.
4. De esta revisión, el Comité de selección, levantará un acta que será firmada por todos los integrantes.

VII. DE LA APLICACION DE LA PAUTA DE EVALUACION A LOS POSTULANTES

La evaluación de los postulantes, la efectuará el Comité de Selección de Personal, en base a una pauta que considera los siguientes factores:





A. FACTOR ESTUDIOS (20%)

Cursos o formación relacionada con el cargo al que postula o del área municipal.

Cantidad	Puntaje
No tiene	0 puntos
1	30 puntos
2	60 puntos
3 o más	100 puntos

El máximo de puntaje acreditable por este factor será de 100 puntos, sobre los cuales se aplicará la ponderación del 20%.

B. FACTOR EXPERIENCIA (20%)

Subfactor Experiencia en el sector municipal (60%)

Considera experiencia de labores desarrolladas en cualquier municipio del país. Se entenderá cumplido el año también respecto de quien haya servido seis meses o fracción superior.

Años	Puntaje
No tiene	0 puntos
Menos de 1 año	20 puntos
Más de 1 y menos de 3	40 puntos
Más de 3 y menos de 5	60 puntos
Más de 5 y menos de 8	80 puntos
8 años o más	100 puntos

Subfactor Experiencia laboral en cargo afín (40%)

Considera experiencia en labores desarrolladas en cargo afín.

Experiencia en cargo afín	Puntaje
Tiene experiencia	100
No tiene experiencia	0

A. ENTREVISTA PERSONAL (60%)

A fin de evaluar las aptitudes personales para el cargo, el Comité de Selección del concurso entrevistará entre los días 09 y 15 de mayo de 2019, señalándose la fecha exacta y hora al menos con 24 horas de anticipación a su realización, en Sala de Reuniones de Alcaldía, ubicado en Calle Esmeralda N° 536, Segundo Piso. A esta entrevista serán llamados los 10 postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos respecto de la evaluación relativa a sus antecedentes personales, salvo que dentro de los mayores puntajes más de 10 personas hayan obtenido una puntuación igual al 100% de los aspectos evaluados, caso en el cual serán convocados todos aquellos que hayan obtenido el máximo puntaje. La referida comunicación se realizará a través de correo electrónico fijado en su currículum, siendo de entera responsabilidad del postulante la integridad y correspondencia de los datos aportados para efectos de dicha notificación.

En dicha entrevista la Comisión evaluará los siguientes sub-factores

Conceptos	Puntaje
Expresión oral	20





I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Conocimientos técnicos de las áreas a las que se dirige el concurso	40
Conocimientos orientados a la práctica sobre la gestión de los cargos a los que se dirige el concurso	40

Cada sub-factor se evaluará asignando un puntaje entre 0 a 100 puntos, y aplicando posteriormente a dicho puntaje la ponderación correspondiente al sub-factor. Una vez sumados los puntos de los sub-factores se aplicará la ponderación que corresponda al factor.

B. ADOPCION DE ACUERDOS

En caso de desacuerdo en cuanto a qué puntaje asignar a un sub-factor, el Comité procederá a votar, adoptándose el acuerdo que se obtenga por la mayoría absoluta de los miembros del Comité de Selección.

C. PUNTAJE FINAL

Terminada la etapa anterior y de inmediato, el Comité procederá a sumar los puntajes obtenidos por cada postulante en las etapas ya mencionadas (estudios, experiencia y aptitudes específicas para el desempeño de la función), siendo tal resultado, el Puntaje Final de cada postulante.

VIII. ETAPA DE RESOLUCION DEL CONCURSO

Terminado el proceso de Evaluación Técnica, el Comité de Selección de Personal procederá a preparar la terna para proveer el cargo vacante, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección. La Comisión dispondrá del plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la realización de las entrevistas, para elaborar la terna del concurso y remitirla al Alcalde para su resolución, pudiendo este plazo aumentarse extraordinariamente por un plazo de 5 días más.

El puntaje mínimo para ser declarado postulante idóneo será de 70 puntos como resultado de la evaluación de los conceptos de estudios, experiencia y aptitudes personales para el cargo.

En caso que ningún postulante alcance los 70 puntos el concurso podrá ser declarado desierto. De no haber suficientes postulantes para conformar una terna, se enviará la propuesta con la cantidad de postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo para calificar como postulante idóneo. No obstante lo anterior, el Alcalde podrá declarar desierto el concurso si ninguno de los postulantes alcanza 90 puntos.

En caso que existan varios postulantes que hayan obtenido iguales puntajes en el proceso de selección, se preferirá para la conformación de la terna a aquellos postulantes que hayan obtenido el puntaje más alto en la entrevista personal. Si continua el empate se remitirá los antecedentes de todos los postulantes empatados al Alcalde quien decidirá en definitiva.

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuesta en la Terna por el Comité de Selección, procediéndose posteriormente a notificar mediante carta certificada o vía mail al seleccionado, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro de los tres días posteriores a la notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

El concurso se resolverá el día **22 de mayo de 2019**.

Aceptado el cargo el inicio de funciones será a partir de la dictación del Decreto de Nombramiento.





I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

IX. DECLARACION DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO

El concurso podrá ser declarado total y parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en la sección VIII de las presentes bases o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 83 y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales o cuando el Alcalde haga uso de la facultad contemplada en la parte final del párrafo tercero de la sección VIII.





I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

**CONCURSO PÚBLICO ESCALAFON ADMINISTRATIVO
MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**

DECLARACION JURADA

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

RUT.: _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo (*artículo 10 letra c) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales*). DEBERÁ ACOMPAÑARSE CERTIFICADO MÉDICO DEL SERVICIO DE SALUD CORRESPONDIENTE UNA VEZ QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL CARGO.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (*Artículo 10 letra e) del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales*).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito (*artículo 10 letra f) del estatuto Administrativo de los funcionarios municipales*)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 55 bis de la ley N° 18.575, vale decir:
 - a) No tener vigente o haber suscrito, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendente a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la I. Municipalidad de Los Andes.
 - b) No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este municipio a cuyo ingreso postulo
 - c) No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de este municipio, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive
 - d) No tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales (en caso de consumir alguna de estas sustancias por tratamiento, debe justificarse tal situación).

Declaro que lo anteriormente expuesto es expresión fiel de la realidad.

En constancia firmo.

FIRMA

Fecha, _____

